

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1337

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
FOLIO 7
CONSTE QUE EL ORIGINAL HA SIDO SEÑALADO
CON LA SUMA DE \$ 167,900
OPERACION N° 429736
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 20/03/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por la Prof. CLARA ADELA ALTOBELLI – DNI N° 11.081.377, con domicilio en Mitre N° 23 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA por una parte, y por la otra la Lic. MARISOL CARINA AUDIO GIANOTTI, D.N.I.N° 26.595.200, con domicilio en calle Ángel María Figueroa N° 1121 – B° Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante LA CONTRATADA, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de apoyo profesional en el Centro Cultural América, por el período comprendido entre el 14 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDA: LA CONTRATADA se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son contratados. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente como contraprestación la suma de \$ 2.300.- (dos mil trescientos pesos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

CUARTA: LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna la información que haya tenido en conocimiento con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA lo hubiere autorizado para hacerlo.

QUINTA: Quedan a cargo de LA CONTRATADA los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia (Decreto N° 14/91), ni realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de LA PROVINCIA, sean incompatibles con los servicios que preste.

SEXTA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidades de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1337

SEPTIMA: LA CONTRATADA podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato.

OCTAVA: El presente contrato se registrá por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a LA CONTRATADA a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.

NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 10 días del mes de febrero de 2012.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Prof. CLARA ADELA ALTOBELLI
Coordinadora Gral.
Centro Cultural América

000 Nº 0420714

DGR IMPUESTO DE SELLOS F 940
Talón para el Contribuyente

PARTES INTERVINIENTES
Razón Social o Apellido y Nombre CUIT / DOC.

AUDO GIANOTTI MARISOL CARINA 27-26595200-9

GOB. DE SALTA

FECHA DEL ACTO 10-02-2012
FECHA VTO. DEL ACTO
OBLIGACION Nº 429736

TIPO DE INSTRUMENTO
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CÓDIGO	CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO		151.80
	RECARGO		15.18
	FOJAS		0.75
	INSCRIPCION		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			167.73

SON PESOS:
Ciento Sesenta y State Con 73/100

FORMA DE PAGO
EFFECTIVO Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs. BANCO:
CHEQUE 48 hs.

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION: 28-03-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (Pg. 6/1999).
18/03/1999